



RESOLUCIÓN O -Nº 0328

MAT.: Rechaza balance ejercicio contable 2017 del partido Revolución Democrática.

30 AGO 2018

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en Título V del DFL N°4, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; el artículo 69 letras e), q) y u), y 74 letras a) y h) del DFL N°5, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Resolución O-N°0159, de fecha 09 de mayo de 2016, que estableció la Nueva Normativa sobre Contabilidad de los Partidos Políticos, la Circular N°0019, de fecha 23 de marzo de 2018, los Oficios Ordinarios N°s 1733, 2489 y 2641, todos de este Servicio, las presentaciones signadas con los números 5726 y 7535, y demás antecedentes a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que los partidos políticos deben practicar un balance anual y remitir un ejemplar a este Servicio en los términos y condiciones regulados en el Título V, del DFL N°4, ya citado.

2. Que de acuerdo a lo informado en la Circular N°0019, el plazo para presentar ante el Director de este Servicio el balance ejercicio 2017 y los respectivos libros contables, venció el 30 de abril de 2018.

3. Que con fecha 17 de abril el partido en comento solicita prórroga para la presentación del balance 2017, aceptándose tal petición de aplazamiento mediante oficio ordinario N°1733, el cual fija nuevo plazo para el día 08 de mayo de 2018.

4. Que con fecha 08 de mayo de 2017, Revolución Democrática acompaña balance de ejercicio, balance tributario y balance clasificado, libros y respaldos, informe de empresa auditora, diferenciación de gastos, entre otros, información toda que fue revisada y analizada en conformidad a la normativa vigente.



5. Que mediante oficio ordinario N°2489, se emitieron observaciones al balance 2017 en mérito de la documentación presentada por el partido, otorgando un plazo de diez días hábiles para la correspondiente justificación de las 23 observaciones detectadas, las que fueron contestadas con fecha 18 de julio dentro del plazo extraordinario concedido por este Servicio.

6. Que el examen de las cuentas se realizó teniendo a la vista la documentación proporcionada por el partido y la contestación de las observaciones preliminares; concluyéndose que: las observaciones identificadas con los números 4, 8, 9, 18 y 22 fueron corregidas por el partido; no obstante se mantienen las correspondientes a los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 23; todas ellas notificadas al sujeto fiscalizado a través del oficio reseñado en el considerando quinto de la presente resolución.

7. Que considerando que se mantienen 18 observaciones pendientes de subsanar, cuyo fundamento se ilustra y expone detalladamente en el anexo correspondiente adjunto, resulta forzoso concluir el rechazo del ejercicio contable 2017 ya que se configura el incumplimiento y efecto regulado en el artículo 44 del DFL N°4, por cuanto el balance no se ajusta con las anotaciones de los libros, sin perjuicio de los errores y omisiones manifiestos indicados y que constan en el anexo adjunto.

RESUELVO:

Recházase el balance correspondiente al ejercicio contable 2017 del partido Revolución Democrática.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

RS-HS/RUC/DGM/KVS/dgm
DISTRIBUCIÓN

- Señor Presidente partido Revolución Democrática
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes

